

Secretaria: A despacho de la señora juez la presente sentencia de nulidad eclesiástica que nos correspondió por reparto, para ordenar la inscripción en el registro civil de matrimonio.

Santiago de Cali, agosto 26 de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1415

Santiago de Cali, Agosto veintitrés de dos mil veintiuno

PROCESO: NULIDAD SENTENCIA ECLESIASTICA

DTE: CLAUDIA ANDREA HERRERA ALVAREZ

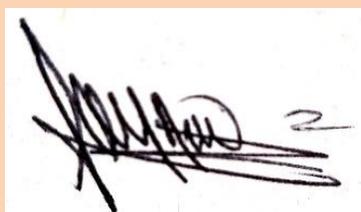
DDO: WILLIAM CADAVID RINCON

76001-31-10004-2021-00290-00

Proveniente del tribunal eclesiástico interdiocesano de esta ciudad se recibe por reparto la presente solicitud, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII, inciso 9º del artículo 42 de la carta constitucional de 1991, y a lo previsto en los artículos 146 y 147 del código civil y estando vigente el concordato suscrito entre la santa sede y la república de Colombia, se dispone:

- 1.- Inscribáse en el registro civil de matrimonio identificado con el indicativo serial 3156886 otorgado por la notaria 6ª de este círculo, la sentencia única instancia dentro del proceso de nulidad de matrimonio católico contraído entre Claudia Andrea Herrera Álvarez y William Cadavid Rincón dictada el 2 de Junio de 2021 por el tribunal eclesiástico interdiocesano de Cali.
- 2.- Oficiése a la notaria 6ª de este círculo, comunicando lo pertinente.
- 3.- Archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a large, stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO